

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Diciembre 1891).

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: A fin de obtener la mayor suma de economías en el Presupuesto de gastos de esa Dirección general, conciliándolas con el aumento de servicios que exige el desarrollo, cada día más creciente, de la correspondencia pública, realizándose así los plausibles propósitos en que se inspiró el Real decreto de 8 de Agosto próximo pasado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Quedan en suspenso desde esta fecha todas las comisiones conferidas y el abono de indemnizaciones, gratificaciones y premios otorgados á los funcionarios de Correos y Telégrafos, antes y después de la publicación del Real decreto de 8 de Agosto último, exceptuando las comisiones y gra-

tificaciones é indemnizaciones reglamentarias expresamente mencionadas en el art. 2.º del mismo Real decreto.

2.º La gratificación señalada al funcionario del Cuerpo de Telégrafos que auxilia en la oficina internacional de Berna los trabajos de confección de un Diccionario telegráfico postal, á que se refiere el núm. 1.º del citado art. 2.º, se reduce á la mitad del sueldo que dicho funcionario disfruta actualmente, según dispone para casos análogos el artículo 4.º del expresado Real decreto.

3.º La Dirección general de Correos y Telégrafos, teniendo en cuenta las necesidades más urgentes é imperiosas del servicio, propondrá las comisiones que hayan de conferirse en lo sucesivo, debiendo publicarse la concesión en la *Gaceta de Madrid*, en los términos prevenidos en el art. 11 del referido Real decreto de 8 de Agosto, y entendiéndose que sólo empezarán á devengarse por los interesados los haberes ó gratificaciones correspondientes, á contar desde el día en que se haya cumplido dicha formalidad.

4.º A tenor de lo prescrito en el art. 3.º del mencionado Real decreto, la referida Dirección propondrá á la mayor brevedad el sistema más equitativo y conveniente para el percibo de las gratificaciones é indemnizaciones reglamentarias de que hacen mérito los números 3.º y 4.º del art. 2.º de dicha soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1891.—Elduayen.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 4 Diciembre 1891.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 14 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico de 1891-92 de la carretera de tercer orden de Gallur á Agreda, en esta provincia, por el presupuesto de 5.581'76 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 9 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico de 1891-92, de la carretera de tercer orden de Gallur á Agreda, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 14 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico de 1891-92, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera (segunda sección), en esta provincia, por el presupuesto de 9.982 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público, en la Sección de Fomento, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos ce-

rrados y en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 9 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico de 1891-92 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera (segunda sección), en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

## SECCIÓN QUINTA.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección general de Contribuciones indirectas.

Debiendo proveerse por oposición, según lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, 50 plazas de la escala inferior de Cuerpo de Aduanas, se hace saber á los que deseen tomar parte en los correspondientes ejercicios, que durante el plazo de un mes, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se admitirán en esta Dirección general las solicitudes que al efecto se presenten.

Los aspirantes justificarán dentro de este plazo, por medio de la oportuna documentación legalizada en forma, que reúnen las circunstancias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser españoles y mayores de diez y ocho años.
- 2.<sup>a</sup> No tener defecto físico que les inhabilite para el servicio.

Y 3.<sup>a</sup> Observar intachable conducta.

Acreditados estos extremos, los opositores deberán proveerse de una papeleta, que el Secretario del Tribunal les facilitará, previo el abono de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los individuos que resulten aprobados y obtengan plaza en el Cuerpo de Aduanas, contraen la obligación de servir indistintamente, y á voluntad del Gobierno, destinos del ramo en la Península ó en Ultramar, según dispone el art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 7 de Septiembre de 1887.

Madrid 8 de Diciembre de 1891.—El Director general, Emilio de Alvear.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1892.

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. José Carlos Insa.....	Caspe.	Más.	Caspe.	Estado.	3	en 17 de Enero de 1892.....	32'50
José Boli.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clevo.	19	en 14 idem idem.....	67'05
Domingo Blánquez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	281	en idem idem.....	108'35
D.ª Petra Torres.....	Pastriz.	Id.	Pastriz.	Id.	283	en idem idem.....	20'75
D. Ramón Alejos.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	284	en idem idem.....	20'35
José Blasco.....	Mediana.	Id.	Mediana.	Id.	1	en idem idem.....	83'10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	2	en idem idem.....	16'87
Santiago Asensio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	3	en idem idem.....	70
Ignacio Asensio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	5	en idem idem.....	147
El mismo.....	Casa.	Id.	Idem.	Id.	6	en idem idem.....	149
Bias Requena.....	Id.	Id.	Idem.	Id.	11	en 22 idem idem.....	175'05
Dámaso Sinués.....	Campo.	Id.	Zaragoza.	Id.	26	en idem idem.....	150
Juan Velay.....	Campo.	Id.	Pastriz.	Id.	30	en 27 idem idem.....	81'70
Joaquín Sevilla.....	Id.	Id.	Zaragoza.	Id.	31	en idem idem.....	197'50
Narciso Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	en idem idem.....	110'65
Mariano Uchega.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	33	en idem idem.....	77'90
José Palomar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	38	en idem idem.....	67'70
Modesto Layus.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	39	en idem idem.....	62'10
Mariano Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	40	en idem idem.....	56'30
Juan Ferrando.....	Pastriz.	Id.	Pastriz.	Id.	41	en idem idem.....	149'10
Juan Velay.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	42	en idem idem.....	47'80
Valero Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	43	en idem idem.....	159'75
Rafael Estrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	47	en idem idem.....	45'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	en idem idem.....	82'25
Isidro Pintre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	49	en idem idem.....	141'20
Melchor Meseguer.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	51	en idem idem.....	36'25
Lorenzo Alver.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	52	en idem idem.....	50'65
Antonio Gajón.....	Cadrete.	Id.	Idem.	Id.	53	en idem idem.....	10'12
Clemente Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	55	en idem idem.....	16'65
Lorenzo Alber.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	56	en idem idem.....	47'75
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	58	en idem idem.....	223'75
Melchor Gavín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	61	en idem idem.....	124'90
Lorenzo Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en idem idem.....	88'75
Mariano Ciriquián.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	64	en idem idem.....	241'95
Manuel Mainar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem.....	35'60
Ciriaco Abad.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	68	en idem idem.....	30'30
José Jimeno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	en idem idem.....	160'85
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	74	en idem idem.....	65
Eugenio Sanz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	312	en 30 idem idem.....	21'50
Simeón Garcés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	28	en 13 idem idem.....	60
José Jimeno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	en 7 idem idem.....	143'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	88	en idem idem.....	220
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	73	en 5 idem idem.....	550
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en 10 idem idem.....	3'780
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168	en 22 idem idem.....	6'862'50
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	169	en idem idem.....	

Zaragoza 20 de Noviembre de 1891.—El Administrador, Joaquín Berned.

## SECCIÓN SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1887 á 88 y 88 á 89, se hallan expuestas al público por término de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas y formular reclamaciones los que así lo consideren oportuno.

Grisén 9 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Daniel Martín.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, se cita á Mariano Menaya, que sobre las cuatro de la madrugada del 8 de Noviembre presentó al adeudo en la puerta del Portillo cuatro capones y cinco gallinas; con objeto de que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1891.—El Escribano, Manuel Sauras.

Cédula de notificación.

En la causa formada en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital sobre supuesta sustracción de muebles á María Villuendas Cebollada, la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito dictó con fecha 27 de Octubre último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se sobresee provisionalmente y con las costas por ahora de oficio en estas diligencias, las cuales para su archivo se devolverán con certificación al Juzgado de que proceden. Así por este nuestro auto, lo mandamos y firmamos.—Pablo Maroto.—José Domínguez y Herraiz.—Manuel Bosch.—Secretario de Sala, Félix Burriel.»

Y para que sirva de notificación á la expresada María Villuendas Cebollada, cuyo domicilio se ignora, libro y firmo la presente en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1891.—El Escribano, Manuel Sauras.

Sos.

D. Pedro Iso y Asensio, Juez municipal, Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido:

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre en el término jurisdiccional del pueblo de Sigüés, partida de Rienda, el día 19 del actual, se cita y llama á todas las personas que puedan identificar dicho cadáver, ó puedan manifestar algo acerca de las cir-

cunstancias de la referida muerte, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar dentro de los nueve días siguientes al del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al propio tiempo se ofrece la causa por si quieren mostrarse parte en ella, y para que digan si renuncian ó no á la indemnización de daños y perjuicios que en su caso puedan corresponder á los parientes más próximos del aludido difunto, el cual, al parecer, era de unos 60 á 65 años de edad, color rubio, pelo cano claro, cejas idénticas, barba algo larga, blanca, ojos azules y boca regular; vestía camisa blanca, pantalón y chaqueta de castor color oscuro, faja negra de algodón y alpargatas valencianas con calcetines de lana, y en la cabeza llevaba boina azul, todas dichas prendas en mal uso; y entre sus ropas se le encontraron dos navajas pequeñas con mango de asta, una navaja de rasurar y una tijera, un portamonedas viejo con una peseta en plata y varias monedas de cobre, por valor de 2'90 pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Sos á 26 de Noviembre de 1891.—Pedro Iso.—Por su mandato, Antonio Sanz.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## ARTILLERÍA.—2.º regimiento divisionario

El día 22 del mes actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de los caballos que tiene de desecho el mencionado Regimiento.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1891.—El Comandante Mayor, Arturo de Urgell.

## QUINTAS.

LA POSITIVA. Asociación para el presente reemplazo de mozos sorteables de las cinco zonas de Aragón.

Con esta denominación se ha constituido la sociedad LA POSITIVA para los que gusten asociarse á la misma. Cada socio depositará al inscribirse 650 pesetas para la redención de todo servicio activo en la Península y Ultramar, y 90 pesetas para la suerte de Ultramar solamente.

Los depósitos se constituirán por los mismos interesados ú otra persona que los represente, en el Banco de España de esta capital. Las oficinas de esta Sociedad quedan instaladas en esta ciudad, plaza de San Antonio Abad, núm. 11, piso segundo, donde se darán cuantos antecedentes juzguen necesarios, y pueden dirigirse al Presidente de la misma D. Mariano Alfranca.

NOTA. En las circulares que se repartirán se expresan las bases y condiciones de esta Sociedad.

Para anisados RAFAEL MONGE Blancas, 5, Zaragoza

IMPRESA DEL HOSPICIO.